



RESOLUCIÓN 167/2024 DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL AÑO 2024 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN 5/2012, DE 12 DE JULIO, POR LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y DE OTROS COLECTIVOS PRIORITARIOS, Y SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMO COMPENSACIÓN A LAS REDUCCIONES TARIFARIAS QUE SE ESTABLECEN A LOS MISMOS

HECHOS

Primero. El Informe-Propuesta de Resolución de fecha 31 de enero de 2024 por la que se convoca para el año 2023 la subvención regulada en la Orden 5/2012, de 12 de julio, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02, del ejercicio presupuestario 2024.

Tercero. El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2024, por el que se acuerda autorizar al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, para la aprobación del gasto para la financiación de la convocatoria para el año 2024 de la subvención regulada en la Orden 5/2012, de 12 de julio, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, por un importe total de trescientos cincuenta mil euros (350.000 euros), con cargo al ejercicio presupuestario 2024 y a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.02.”

Cuarto. El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 29 de febrero de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/010173	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0193060	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	05/03/2024 10:26:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: T7SNVZM5VHY18LF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			05/03/2024 10:26:59	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden 5/2012, de 12 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultados legalmente atribuidas,

RESUELVE

1. Aprobar el gasto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000.-€) con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02 como compensación a las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.

2. Convocar para el año 2024 la subvención regulada por la Orden 5/2012, de 12 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a los mismos, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/010173	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0193060	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	05/03/2024 10:26:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: T7SNVZM5VHY18LF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				05/03/2024 10:26:59

En la citada Orden consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Periodo a subvencionar por las reducciones tarifarias efectuadas: Desde el 1 de octubre del año 2023 hasta el 30 de septiembre del año 2024.

Excepcionalmente, se abonarán las cantidades correspondientes a las reducciones tarifarias efectuadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 que no hayan sido objeto de compensación en la convocatoria anterior.

- c) Los beneficiarios de la subvención deberán realizar la justificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 5/2012, de 12 de julio, presentado la documentación en los siguientes plazos:
 - Junto con la solicitud de subvención se presentará la documentación relativa al último trimestre del año 2023 y, en su caso, la correspondiente al tercer trimestre del 2023.
 - Hasta el 30 de abril de 2024 la documentación relativa al primer trimestre del año 2024.
 - Hasta el día 31 de julio de 2024 la documentación relativa al segundo trimestre del año 2024.
 - Hasta el 31 de octubre de 2024 la documentación relativa al tercer trimestre del año 2024.
- d) Cuantía: Importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €) que se imputarán a la partida presupuestaria 09-02-4411-470.02 del ejercicio 2024. Si ésta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/010173	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0193060	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	05/03/2024 10:26:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: T75NVZM5VHY18LF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			05/03/2024 10:26:59	

- e) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- f) La notificación de la resolución concesión o denegación se realizará a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/010173	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0193060	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	05/03/2024 10:26:59	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: T7SNVZM5VHY18LF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
05/03/2024 10:26:59				